

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 (Nº 8/2024).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde-Presidente
D. Honorio Cañizares Nielfa

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Francisco Paz Paz
D. Eustaquio Cordoba Lopez

Sra. Secretaria
Dña Begoña Martin Lopez

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 18:00 horas del día 30 de Abril de 2024, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos

en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

JGL8/1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día **18 de Abril de 2024 (N.º 7/2024)**.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Acto seguido, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, y a tenor de lo previsto en el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se considera aprobada por unanimidad el acta de la mencionada sesión, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

JGL8/2.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA COLOCACIÓN DE BARANDILLAS EN BALCONES DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE LÓPEZ CRUZ NUMERO 3 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para colocación de barandillas en balcones de la vivienda sita en Calle López Cruz numero 3 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/124
Solicitante: EUSTAQUIO CÓRDOBA LÓPEZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

“INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para colocación de barandillas en balcones de la vivienda sita en Calle López Cruz numero 3 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/124
Solicitante: EUSTAQUIO CORDOBA LOPEZ	

VISTO el escrito que suscribe D. EUSTAQUIO CORDOBA LOPEZ, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en VALENZUELA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL), CALLE LOPEZ CRUZ 0003 0,0, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.080,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 25 de Marzo de 2024. **SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES**. Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. EUSTAQUIO CÓRDOBA LÓPEZ, con D.N.I. numero , en calidad de propietario/promotor y domicilio a efectos de notificación en Calle López Cruz número 3 de la Localidad de Valenzuela de Calatrava, Ciudad Real (13279), Licencia Municipal de Obra Menor para la ejecución de Obras de colocación de barandillas en balcones de la vivienda sita en Calle López Cruz numero 3 de la Localidad, con un presupuesto de ejecución material de 1.080,00 euros, según presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 1.080,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 21,60 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 21,60 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de Abril de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL8/3.- COLOCACIÓN DE DOS APOYOS DE MADERA CON CARÁCTER PROVISIONAL CON EL OBJETO DE FACILITAR LA RETIRADA DE CABLES POR OBRAS EN EL EDIFICIO EN CALLE TOLEDILLO, 6 DE ESA LOCALIDAD, A PETICIÓN DE SALVADOR ACEVEDO MORENO. Nº N/REF. ACT2023000097426. SOLICITUD RENUNCIA INTERESADO

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Colocación de dos apoyos de madera con carácter provisional con el objeto de facilitar la retirada de cables por obras en el edificio en Calle Toledillo, 6 de esa localidad, a petición de Salvador Acevedo Moreno. Se adjuntan fotos, plano de situación y presupuesto. La duración de la obra será de 2 días. nº N/Ref. ACT2023000097426	Núm. Expediente: VALENZUELA2023/445
Solicitante: A63222533 UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe técnico emitido en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 30.10.2023, desfavorable por los motivos expuestos en comunicación de subsanación remitida al interesado, el cual accedió a su contenido con fecha 08.01.2024.

VISTO el escrito que suscribe UFD DISTRIBUCION ELECTRICIDAD SA, con NIF. nº A63222533, con número de registro de entrada de documentos 20249990000026 de fecha 26.04.2024 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. America número 38 de la localidad de Madrid. CP 28028, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que *"indican que no estan interesados en realizar la obra de referencia, renunciando por tanto a la solicitud de licencia de obra con nº N/Ref. ACT2023000097426: "*

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la aceptación de la renuncia presentada por el interesado a la solicitud de licencia de obra con nº N/Ref. ACT2023000097426: "

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de Abril de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL8/4.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS, REF. 8601786 - 3964736., PARA NUEVA CANALIZACIÓN DE 37 METROS DE LONGITUD (2c. PVC 63 MM + 1TR 40 B3) Y 1 ARQUETA TIPO M, PARA DAR SERVICIO AL CLIENTE EN CALLE ALMAGRO NÚMERO 40 DE LA LOCALIDAD.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras, Ref. 8601786 - 3964736., para nueva canalización de 37 metros de longitud (2c. PVC 63 mm + 1Tr 40 B3) y 1 arqueta tipo M, para dar servicio al cliente en Calle Almagro número 40 de la Localidad.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/101
Solicitante: A82018474 TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Visto informe técnico emitido en el expediente y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO

Expediente: SOLICITUD LICENCIA RED FIBRA ÓPTICA EN C/ ALMAGRO (EXPT.2024/101)	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/115
Solicitante: TELEFONICA	

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe:

Se pretende dar suministro a la vivienda sita en C/ Almagro 40 mediante una red subterránea de 37 m de longitud.

Se informa favorablemente dicha solicitud con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU Valenzuela de Calatrava, 20 de Marzo de 2024. SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES. Fdo.:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con CIF número A82018474, en calidad de propietario/promotor, Licencia Municipal de Obra para nueva canalización de 37 metros de longitud (2c. PVC 63 mm + 1Tr 40 B3) y 1 arqueta tipo M, para dar servicio al cliente en Calle Almagro número 40 de la Localidad. (Ref. 8601786 - 3964736), con un presupuesto de ejecución material de 1.056,56 euros, de conformidad con el Presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 del la referida ley.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 1.056,56 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 21,13 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 21,13 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de Abril de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares NIELFA"

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL8/5.- SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA ARREGLO DE ZÓCALO DE FACHADA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE ERAS NÚMERO 1 DE LA LOCALIDAD, SEGÚN PRESUPUESTO APORTADO.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para arreglo de zócalo de fachada de la vivienda sita en Calle Eras número 1 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/128
Solicitante: MIGUEL ANGEL CÓRDOBA SÁNCHEZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

"INFORME TÉCNICO FAVORABLE RELATIVO A LICENCIA URBANÍSTICA

Expediente: Solicitud de licencia municipal de obras para arreglo de zócalo de fachada de la vivienda sita en Calle Eras número 1 de la Localidad, según presupuesto aportado.	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/128
Solicitante: MIGUEL ANGEL CORDOBA SANCHEZ	

VISTO el escrito que suscribe D. MIGUEL ANGEL CORDOBA SANCHEZ, con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificaciones en Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real), CL MARQUESES DE TORREMEJIA, 36, en su propio nombre, y la documentación que al mismo se acompaña, por el que solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las siguientes obras:

FINALIDAD:

El que suscribe, Técnico Municipal de este Ayuntamiento, examinada la solicitud de referencia y, en su caso, la documentación que la acompaña, emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



asciende a la cantidad de **130,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Valenzuela de Calatrava, 25 de Marzo de 2024. **SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES**. Fdo.: Mario Sanchez Plaza."

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de Febrero (DOCM n.º 45 de fecha 06.03.2023) y entrada en vigor el 26/03/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha. y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normas concordantes y en el POM / las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este municipio.

Considerando que la competencia para el otorgamiento de las licencias y la resolución de los procedimientos para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de las actividades sujetas al regimen de comunicación previa o declaración responsable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. MIGUEL ANGEL CÓRDOBA SÁNCHEZ, con D.N.I. numero _____, en calidad de propietario/promotor y domicilio a efectos de notificación en Calle Marqueses de Torremejía número 36 de la Localidad de Valenzuela de Calatrava, Ciudad Real (13279), Licencia Municipal de Obra Menor para la ejecución de Obras para arreglo de zócalo de fachada de la vivienda sita en Calle Eras número 1 de la Localidad, con un presupuesto de ejecución material de 130,00 euros, según presupuesto aportado.

SEGUNDO.- Las obras amparadas por la Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior, deberán iniciarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación y podrán ejecutarse durante los 6 meses siguientes al plazo de 3 meses que tiene el propietario/promotor para iniciar la obra, de conformidad con las propias previsiones del correspondiente proyecto técnico de ejecución. Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de las obras: 1,5 meses. El propietario/promotor podrá pedir ampliación o prórroga de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización de las mismas se debe a causas no imputables al promotor. Transcurridos los plazos previstos o por incumplimiento de las condiciones de la propia licencia se podrá declarar, de oficio o a instancia de parte, la caducidad de la misma, previo expediente tramitado al efecto

TERCERO.- El propietario/promotor de las obras deberá disponer en el lugar donde se ejecuten de una copia de la correspondiente licencia municipal, así como instalar en lugar visible un cartel informativo, durante el tiempo que duren las mismas, con indicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que se concede aquélla y de la identidad y titulación de los técnicos intervinientes en la proyección y dirección de las obras.

CUARTO.- Requerir al interesado el cumplimiento de la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro de los Inmuebles y de sus alteraciones, establecida en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley del Catastro Inmobiliario, ante la falta de inclusión en el mismo de la construcción existente; advirtiéndole que el incumplimiento de la misma constituye infracción tributaria, con multa de 60 a 6.000 €, con arreglo a los artículos 70 y 71 de la referida ley.

QUINTO.- La Licencia Municipal de Obra concedida en el punto primero anterior del presente acuerdo se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; produciendo efectos únicamente entre el municipio de Valenzuela de Calatrava y el propietario/promotor de las obras y no alterarán las situaciones jurídicas privadas que pudieran existir entre el promotor de las mismas y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

SEXTO.- Aprobar la siguiente liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Presupuesto de ejecución: 130,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %
- Cuota tributaria total 2,60 euros
- Bonificación (0,00%) 0,00 €
- Diferencia a ingresar..... 2,60 euros

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo al interesado dándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan, informándole que contra el presente acto administrativo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de ésta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de Abril de 2024

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares Nielfa."

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

JGL8/6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde Presidente si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, a petición del Sr. Alcalde Presidente.

JGL8/6.1.- APROBACIÓN FACTURAS RELACIÓN Nº 6/2024 DEL AYUNTAMIENTO POR IMPORTE DE 15452,17 EUROS.

Vista la propuesta de Alcaldía, de fecha 30 de abril de 2024, cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación facturas relación nº 6/2024 del Ayuntamiento por importe de 15452,17 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/190
--	--

Vista la relación de facturas incluida en la Providencia de la Alcaldía de fecha 30 de Abril de 2024, correspondientes a gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la gestión ordinaria municipal, gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo importe total asciende a la cantidad de **15.452,17 euros**.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores.

Visto el informe de la Intervención municipal, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución número 40/2023 de fecha 12/07/2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo y reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para el ejercicio de 2024.

Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Fecha Factura	Concepto	Importe	Aplicación Presupuestaria
--------------	---------	---------------------	---------------	----------	---------	---------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

'F24-36'		JULIAN ALCAIDE PAZ	30/03/2024	SERVICIO DE FONTANERIA	14,04	2024 150 210
'24-1.653'	B13274873	PINTURAS RUMA, S.L.	31/03/2024	CESPED ECONOMICO LENA M2 DE 7MM	18,39	2024 920 221
'B/2024/B/60 31'	B13233960	CIM INTERNET S.L	01/04/2024	- Mantenimiento mensual VPN (cuota ABR24) - 1	36,30	2024 920 221
'25843'	B13028154	ELECTRODOMESTICOS CELESTINO,S.L.	29/02/2024	RECEPTOR DIG. Y EUROCONECTOR	46,00	2024 231 221
'25'		ANA ALCAIDE CAÑIZARES	08/03/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	66,88	2024 338 226
'15/2024FAC'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/04/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	108,05	2024 338 226
'Emit-/80005 17-08'	B13340294	PUERTA DEL SOL VESTUARIO LABORAL-HOGAR,S.L.	18/04/2024	POLO 105504 BICOLOR MANGA CORTA VELILLA / POLO 105514 BICOLOR MANGA LARGA VELILLA / PANTALON 103024S BICOLOR STRETCH MULTIBOLSILLO VELILLA	132,86	2024 920 221
'24 0000211'	05713115F	TALLER MECANICO F R A N	17/04/2024	REPARACIONES VEHICULO 0070FKF	142,05	2024 920 212
'14/2024FAC'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/04/2024	PRODUCTOS VARIOS LIMPIEZA Y ALIMENTACION	149,23	2024 338 226
'13/2024FAC'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/04/2024	PRODUCTOS VARIOS LIMPIEZA Y ALIMENTACION	189,15	2024 338 226
'1/2024'		RAFAEL CORDOBA HERRERA	10/04/2024	PRODUCTOS VARIOS ALIMENTACION	193,60	2024 338 226
'A24/0061'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	25/03/2024	Lampara luz led - Trabajo realizado el 18/03/2024 en fuente / Magnetotérmico - Trabajo realizado en Auditorio Municipal el 18/03/2024 / Downlight led de superficie - Trabajo realizado en Auditorio Municipal el 18/03/2024 / MT. Hilo de línea flexible - Trabajo realizado en Auditorio Municipal el 18/03/2024 / Mano de obra y pequeño material, arreglo avería en pozo del polígono - Trabajo realizado en Auditorio Municipal el 18/03/2024	203,01	2024 150 210
'2000299'	B39755590	BANYAN CLEAN S.L	14/02/2024	MULTIUSOS CONCENTRADO	223,10	2024 920 221
'A-240355'	B13352927	ARTE GESTION AMBIENTAL,S.L.	22/03/2024	DESRRATIZACION Y DESINSECTACION MARZO 2024	285,49	2024 160 227
'A/704'	B13271341	DELTA OIL,S.L.	31/03/2024	SUMINISTRO GASOLEO A VEHICULO	295,68	2024 920 221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

'24009'	B13610928	DONOSO SERVICIOS AGRICOLAS,S.L.	14/04/2024	SERVICIO TRANSPORTE TIERRA	321,86	2024 171 210
'A 902'	B13164520	CIUSEGUR	31/03/2024	SERVICIO DE GUARDERIA RURAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL VALENZUELA DE CVA. / MES DE MARZO 2024	433,18	2024 410 227
'002'		FRANCISCA MOLINA VALLE-DIVERKIDS LUDOTECA-	31/03/2024	ANIMACION INFANTIL 29 Y 31 MARZO	459,80	2024 338 226
'12'		EVA MARIA PEREZ DIAZ	24/03/2024	ACTUACION DE COPLA Y FLAMENCO	500,00	2024 338 226
'1/48396'	B13100805	QUIDEMAN, S.L.	12/04/2024	PAPEL HIGIENICO IND LAMINADO 135M-18 UD - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL MECHA EXTRA GOFRADO 93M-6UD - PLAZA MAYOR, 1 / LIMPIADOR AMONIACAL BIOALCOHOL 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / FOOD CLOR (DESINFECTANTE ALIMENTARIO) 5 L - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL MECHA EXTRA GOFRADO 93M-6UD - PLAZA MAYOR, 1 / PAPEL HIGIENICO IND LAMINADO 135M-18 UD - PLAZA MAYOR, 1	544,35	2024 920 221
'05/24'		MARIO SANCHEZ PLAZA	01/04/2024	SERVICIOS TECNICOS	581,08	2024 920 227
'24317'	B90009440	ECOBIOT SUR,S.L.U.	03/04/2024	HERBICIDAS	658,24	2024 171 221
'A24/00066'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	18/04/2024	Diferencial Schneider / Interruptor horario digital / Base de enchufe / Mano de obra y pequeño material	701,81	2024 231 212
'A2400/54'	B13215207	REYLUZ, INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	25/03/2024	Mano de obra y pequeño material - Quitar farolas en polígono y arreglar una farola en C/ Iglesia 12/03/2024 / Hora camión pluma - Quitar farolas en polígono y arreglar una farola en C/ Iglesia 12/03/2024 / Cuadro de automaticos - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Base de enchufe - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Base de enchufe - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Base de enchufe - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Magnetotérmico Legrand TX3 -	768,33	2024 920 212

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

				Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Magnetotérmico - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Magnetotérmico - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Borna de conexión para carril - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / MT. Canaleta Unex - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / MT. Hilo de línea flexible - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024 / Mano de obra y pequeño material - Trabajo realizado en Auditorio el 12/03/2024		
'1240156569'	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	15/03/2024	Tarifa anual por derechos de autor con motivo de la comunicación pública del repertorio SGAE, conforme a las modalidades, requisitos y plazos de pago establecidos en el epígrafe "TARIFA SIMPLIFICADA" (capítulo "Corporaciones Locales y Administraciones Públicas") Tarifa General Especial Ayuntamientos 01/01/2024 31/12/2024 Pago en un solo plazo	1.118,09	2024 338 226
'1-2024'		LUIS GARCIA LOPEZ	20/03/2024	PROYECTO OBRA PORCHE SAN ISIDRO	2.140,88	2024 920 60905
'Mob 24_16'		SOLEDAD JIMENEZ SOLERA	21/02/2024	CONTENEDOR TAPONES SODARIO Y PAPELERAS MORADAS	2.519,22	2024 231 226
'24012'	B56916885	METALICAS ANILEI S.L.	29/03/2024	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PUERTAS CON MUELLE	2.601,50	2024 150 61905
Importe de 15.452,17 euros.						

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a 30 de Abril de 2024

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 8/2024

Aprobada por unanimidad la urgencia del asunto y sometido a votación, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y no habiendo mas asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 18:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 16